REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintidós de septiembre de dos mil veinte

RADICADO. 2020-00286

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda VERABL SUMARIO PARA LA ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO presentada a través de apoderada judicial por la señora NANCY DEL SOCORRO PEREZ SERNA en interés de su colateral BLANCA ISABEL SERNA DE PEREZ para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

Deberá manifestar si lo que se pretende es el apoyo o la salvaguardia de la señora Blanca Isabel Serna de Pérez

Deberá la parte solicitante especificar si es una clase de apoyo o de apoyos los que se solicita

Adecuar la demanda de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso conforme el No 4

Relacionar dos testigos no familiares que conozcan sobre los hechos de la demanda, con sus respectivos correos electrónicos

Aportar el certificado de libertad con una vigencia no superior a un mes de expedido

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. 51
Fijado hoy 23 SEP 2020 a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín – Antioquia.

SECRETARIO

(5)

23 SEP 20

Firmado Por:

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23704bd45eaa6c4c4ad23a14b88e6259b3aba181a882b7e53bd72495ea6bbbe4

Documento generado en 21/09/2020 05:41:20 p.m.